

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2026-0047-R

Guayaquil, 07 de agosto de 2026

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

GERENCIA GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República prescribe que la Administración Pública *“(…) constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerárquica, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*;

Que el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 291 del 05 de junio de 2024, publicado en el Registro Oficial del 13 de junio de 2024, se reformó el Decreto Ejecutivo No. 868 y el Decreto Ejecutivo No. 406; mediante los cuales, se modificó el objeto y las funciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., siendo la principal la transformación a Banca de Segundo Piso;

Que el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR-003-2025 del 12 de febrero del 2025, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No 748 del 20 de febrero de 2025, resuelve aprobar la reforma del Estatuto Orgánico por Procesos de la CFN B.P.,

Que, el artículo 370 del Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro I, señala: *“Art. 370.-Administración fiduciaria. Las entidades del sector financiero público tendrán la facultad para actuar como administradores fiduciarios”*.

Que, los numerales 1 y 4 del artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro I, dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad;

Que el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: *“Principio de desconcentración. La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas.”*;

Que el artículo 69 del mismo cuerpo legal señala: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión”*;

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2026-0047-R

Guayaquil, 07 de agosto de 2026

Que, el Capítulo IV, numeral 1.1.2. del artículo 10, de la Gerencia General, letra r) del Estatuto Orgánico por Procesos de la CFN B.P., establece entre las atribuciones y responsabilidades del Gerente General, *“Ejecutar las demás que le asigne la ley”*;

Que mediante Resolución DIR-090-2025 de 04 de octubre del 2025, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. designa a la Magíster Maricela Edith Benites Loor, Gerente General Encargada de la Corporación Financiera Nacional B.P., quien previo a ejercer sus funciones deberá contar con la calificación de idoneidad emitida por la Superintendencia de Bancos;

Que mediante Resolución No. SB-INJ-2025-2410 de 06 de octubre del 2025, la Intendente Nacional Jurídica de la Superintendencia de Bancos, Mgt. Alejandra Molina Santillán, califica la idoneidad legal de la Magíster Maricela Edith Benites Loor, para ejercer las funciones de Gerente General Encargada de la Corporación Financiera Nacional B.P.,

Que, mediante Resolución GATH-2025-AP-1311 del 07 de octubre de 2025, la Gerencia de Administración del Talento Humano, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica de Servicio Público y artículo 271 de su Reglamento General, otorgó el encargo administrativo a favor de la servidora Maricela Edith Benites Loor, en calidad de Gerente General Encargada, cargo de libre nombramiento y remoción, potestativo de la autoridad nominadora;

Que, mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2026-0037-R de fecha 29 de junio de 2026, la Gerencia General resolvió delegar al Gerente de Oficina Técnica de la Corporación Financiera Nacional B.P. en su Artículo Primero (...) *“7. Suscribir contratos de constitución de fideicomisos mercantiles, encargos fiduciarios, así como todo contrato derivado de su administración que requiera firma, esto es, sin ser restrictivos, reformas, terminaciones, adendas, restituciones, transferencias de dominio, cesiones de derechos, arrendamientos o contratos de prestación de servicios requeridos para el manejo específico de negocios fiduciarios que deban celebrarse en la ciudad de Quito o dentro del ámbito de gestión de la Oficina Técnica” (...)*.” En el Artículo Segundo se revocó la resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2026-0024-R de fecha 02 de abril de 2026, considerando *“(...) por encontrarse sus delegaciones unificadas en la presente resolución (...)”*.

Que mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SGNE-2026-0105-M del 01 de agosto de 2026 la Subgerente General de Negocios de la CFN B.P. solicitó a la Gerente General (E) que, *“Por razones de reestructura de nuestra Institución, es necesario revocar la delegación correspondiente a la Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2026-0024-R de 2 de abril de 2026, en virtud de lograr un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, a fin de cumplir con el principio de desconcentración contemplada en el artículo 7 COA mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente, se solicita se emita delegación para el Mgs. Juan Carlos Maldonado Rivera Asesor 2 (...)”*.

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

Resuelve:

Artículo Primero: Delegar al **Mgs. Juan Carlos Maldonado Rivera - Asesor 2, de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que, con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento, Código Orgánico Monetario y Financiero, Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento, los acuerdos y resoluciones expedidos por el Ministerio de Trabajo, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y a su Reglamento, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

1.- La suscripción de contratos de constitución de fideicomisos mercantiles, encargos fiduciarios, así como en

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2026-0047-R

Guayaquil, 07 de agosto de 2026

todo contrato derivado de su administración que requiera su firma, esto es, sin ser restrictivos, reformas, terminaciones, adendas, restituciones, transferencia de dominio, cesiones de derechos, arrendamientos o contratos de prestación de servicios requeridos para el manejo específico de ciertos negocios fiduciarios que deban celebrarse en la ciudad de Quito.

2.- Suscribir endosos de pagarés, letras de cambio y otros títulos valores, estados financieros, recibidos en el giro ordinario de la administración de los negocios fiduciarios que deban suscribirse en la ciudad de Quito.

Artículo Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 73 del Código Orgánico Administrativo, se revoca de forma parcial la Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2026-0037-R del 29 de junio de 2026, en lo pertinente a lo resuelto en el numeral 7 del Artículo Primero; subsistiendo por ello, las demás atribuciones delegadas.

Artículo Tercero: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al funcionario designado.

Artículo Cuarto: La presente resolución es de ejecución inmediata, sin perjuicio de su publicación a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

Artículo Quinto: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Subgerencia de Comunicación Estratégica; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Maricela Edith Benites Loor
GERENTE GENERAL, ENCARGADA

Referencias:
- CFN-B.P.-SGNE-2026-0105-M

Anexos:
- cfn-b.p.-gg-2026-0024-r.pdf

Copia:

Señorita Ingeniera
Rosario Victoria Molina Gonzalez
Subgerente/a General de Negocios

Señora Abogada
Victoria Patricia Castillo Rugel
Subgerente/a General Jurídico

Señora Magíster
Lourdes Paulina Jimenez Franco
Gerente/a Jurídico

Señor Magíster
Dennis Anton Macias Ochoa
Gerente/a de Operaciones y Administración Fiduciaria

Señorita
Domenica Selene Puya Estrada
Asistente Ejecutivo de Despacho

Señora Magíster
Katherine Liseth Tobar Anastacio
Secretaria General

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2026-0047-R

Guayaquil, 07 de agosto de 2026

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Subgerente de Comunicación Estratégica

Señor Magíster
Marlon Guillermo López Diener
Gerente de Oficina Técnica

Señora Magíster
Jéssica Alexandra Vergara Letamendi
Asesor 2

aa/lj/vc/jv



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**MARICELA EDITH
SENITES LOOR**